FORMULARIO 12.5 Ley 20.898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
523
Fecha de Aprobación
03 ENE 2020
ROL S.I.I.
830-13

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 719 de fecha 21/06/2019

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 5653311 de fecha 16/12/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 138,56 m² ubicada en LIVILCAR
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° 2062 Lote Nº 24 manzana Ñ
localidad o loteo SAN JOSE sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GUADALUPE CORONADO MEDINA	6.755.411-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----	----

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
----		----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	**PROFESIÓN**	**R.U.T.**
DAVID QUISPE HUANCA	ARQUITECTO	13.004.852-8

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m2, HASTA 2.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898
DIRECCIÓN: LIVILCAR N°2062, POBLACION SAN JOSE
PROPIETARIO: GUADALUPE CORONADO MEDINA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	138,56	D3	183.321	25.400.958
					0
2		138,56			
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		25.400.958	381.014
7	DERECHOS MUNICIPALES				**381.014**
	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para regularizar una superficie de 138,56 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.).
ROL SII : 830- 13

La propiedad no cuenta antecedentes previos.

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 138,56 m², consiste en:

- 1° Piso : SALA DE ESTAR, DORMITORIO 1, OFICINA, BAÑO, BODEGA 1, COCINA-COMEDOR, DORMITORIO 2, BODEGA 2.
- 2° Piso : SALA DE ESTAR - COMEDOR, COCINA, BODEGA, DORMITORIO 3, BAÑO.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 138,56 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 122,50 m² de superficie predial.

La vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso : SALA DE ESTAR, DORMITORIO 1, OFICINA, BAÑO, BODEGA 1, COCINA-COMEDOR, DORMITORIO 2, BODEGA 2.
- 2° Piso : SALA DE ESTAR - COMEDOR, COCINA, BODEGA, DORMITORIO 3, BAÑO.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. David Quispe Huanca**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /HFQ/gzn
K-26.485